

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**9318**    *CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*INMUEBLES PRISI*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA EN CONSTITUCIÓN)*

Se hace público que las juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de septiembre de 2015, aprobaron, por unanimidad:

La escisión parcial de Construcciones Prieto Sierra, S.A. que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad en constitución "Inmuebles Prisi, en constitución", quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el Art. 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Salamanca, 17 de septiembre de 2015.- El Administrador único.

ID: A150041210-1